

RECURSO DE REPOCISION N° 2020-817

Jmar Gestiones y cobranzas <jmarjuridico@hotmail.com>

Vie 3/03/2023 5:09 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (212 KB)

recurso.pdf;

JMAR Gestiones y Cobranzas

Compañía Jurídica

Tel. 3508806112 - 3192156100

jmarjuridico@hotmail.com

Señor

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO CINCUENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2020-817
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFÍA I ETAPA
DEMANDADOS: GUILLERMO ALFONSO BABATIVA DÍAZ
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

ADRIANA MILENA RINCÓN ALVARADO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el presente escrito, de conformidad con los artículos 318 y 319 del C G del P, respetuosamente presento recurso de reposición en subsidio de apelación, en contra del auto de fecha 27 de febrero de 2023, notificado por estado el 28 de febrero de 2023, a través del cual su despacho mediante sentencia no tienen en cuenta los recibos que soportan los gastos correspondientes a COSTAS PROCESALES aportadas a folio 51 del expediente digital.

SUSTENTACIÓN DE RECURSO

FUNDAMENTO FÁCTICO:

PRIMERO: su despacho manifestó que la suscrita pretende el cobro de emolumentos causados con posterioridad a la fecha del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución 11 de julio de 2022, aclarando que estos gastos no son pretensiones de la obligación, son gastos generados por el desarrollo del proceso, teniendo en cuenta que son los de la diligencia de secuestro del inmueble embargado y secuestro en el citado proceso

Como se puede observar en los recibos presentados en memorial a folio 51, estos tienen fecha de 14 de mayo de 2021

- Recibo N° 20369411 de fecha 14 de mayo de 2021 por Registro de la medida cautelar en instrumentos públicos **por la suma de \$ 21.000**
- Recibo N° 20369412 de fecha 14 de mayo de 2021 por Certificado de tradición y libertad con el registro de la medida **por la suma de \$ 17.000**
- Recibo N° 63243985 de fecha 18 de julio de 2022 por Certificado de tradición y libertad para diligencia de secuestro **por la suma de \$ 18.000**
- Recibo de fecha 22 de Julio de 2022 expedido por el auxiliar de la justicia (Secuestro) Señor José Gerardo Solano identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.638.363 de Bogotá, aclaro a su honorable despacho que este día se hizo presencia en el lugar del inmueble, dando lugar a publicar un aviso informando sobre diligencia de secuestro, el mismo quedó publicado en la puerta, manifestando que se realizaría una segunda diligencia, recibo por acompañamiento del auxiliar de la justicia **por la suma de \$ 170.000**

JMAR Gestiones y Cobranzas

jmarjuridico@hotmail.com

Tel. 3508806112 - 3192156100

DESPACHO COMISORIO: 017

JUZGADO: SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO CINCUENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA SOFÍA I ETAPA

DEMANDADO: GUILLERMO ALFONSO BABATIVA DIAZ

PROCESO: 110014003068200081700

DILIGENCIA: SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE

AVISO.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la CALLE 42 SUR No.11 A-55 INT 7 APTO 404 que dentro del Despacho Comisorio No. 017 ordenado por el JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE JUZGADO CINCUENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, en comisión al Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO BIEN INMUEBLE.

Es trascendental anunciarles a los ocupantes o propietarios del bien inmueble que en el mes de JULIO del 2022 la comisión se dirigió a la dirección del bien inmueble y no fueron atendidos por lo que se fijó nueva fecha para el día 06 DE OCTUBRE del 2022, a partir de las 8:00 a.m., para lo cual el Despacho se desplazará a la dirección del bien inmueble objeto de la diligencia, ADVIRTIENDO A LOS OCUPANTES Y/O RESIDENTES DEL INMUEBLE QUE, EN CASO DE NO ATENDER DE MANERA VOLUNTARIA LA DILIGENCIA, se procederá con la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, y que si para esta fecha y hora indicados no se encuentra persona alguna que atienda la diligencia, se procederá con EL ALLANAMIENTO del inmueble conforme a lo previsto en el Artículo 112 y 113 del Código General del Proceso, con el apoyo de la Fuerza Pública y demás entidades requeridas, de ser necesario.

Entreguese el presente aviso en el lugar de la diligencia, esto es, la CALLE 42 SUR No.11 A-55 INT 7 APTO-404.


EDUARDO HUMBERTO QUINTANA
Alcalde Local De Rafael Uribe Uribe.

Se fija el presente AVISO en la entrada principal del inmueble a fin de informar a los OCUPANTES del bien inmueble ubicado en la CALLE 42 SUR No.11 A-55 INT 7 APTO 404.

- Recibo de fecha 22 de Julio de 2022 expedido por el auxiliar de la justicia (Secuestre) Señor José Gerardo Solano identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.638.363 de Bogotá, aclaro a su honorable despacho que este día se hizo presencia en el lugar del inmueble y se dejó un aviso informando sobre la diligencia, el mismo quedó publicado en la puerta, manifestando que se realizaría una segunda diligencia, recibo por acompañamiento del auxiliar de la justicia **por la suma de \$ 170.000**
- Certificado de tradición y libertad, aportado con la presentación de la demanda \$ 16.300
- Citatorio Art. 291 del C G del P \$ 5.200
- Citatorio Art. 292 del C G del P \$ 12.500
- Registro de la medida cautelar en instrumentos públicos \$ 19.000
- Certificado de tradición y libertad con el registro de la medida \$ 16.300

PARA UN TOTAL EN COSTAS PROCESALES DE **\$ 69.300**

Adicionalmente, ruego tener en cuenta los recibos aportados en el memorial radicado el 9 de agosto de 2020, los cuales hacen parte del proceso de la referencia:

- Registro de la medida cautelar en instrumentos públicos \$ 19.000
- Certificado de tradición y libertad con el registro de la medida \$ 16.300

PETICIÓN

1. Solicito a su respetado despacho se revoque el auto de fecha 27 de febrero de 2023, notificado por estado el 28 de febrero de 2023

Del Señor Juez,

Atentamente,

ADRIANA MILENA RINCÓN ALVARADO

CC No. 52.744.794 de Bogotá D.C.

JMAR Gestiones y Cobranzas

jmarjuridico@hotmail.com

Tel. 3508806112 - 3192156100

T.P No. 260.304 del C. S. de la J.